

LAS ÚLTIMAS DERIVACIONES INTERNACIONALES DEL PROBLEMA MARROQUÍ

LA atención que la opinión internacional consagra a Marruecos, acrecentada bastante desde 1950, ha llegado a ocupar el primer puesto entre las informaciones mundiales durante unos días en enero de 1954. Y aunque después disminuyó, el llamado problema marroquí — la síntesis de los mil problemas marroquíes, encabezados por la situación creada en el Sultanato desde el extrañamiento de Mohamed V — sigue sin dudas en una primera línea, no muy envidiable, entre las cuestiones internacionales con que se tropiezan los estadistas y los pueblos. Porque esta es la primera realidad del «problema marroquí»: que es ampliamente internacional y no puramente «doméstico»; es decir, negocio que los franceses pudieran resolver solos y a su capricho, como tozudamente han pretendido desde mucho antes de 1950. Ni siquiera es exclusivamente un asunto hispanofrancés, aunque sean ambos países los más interesados en su desarrollo. Las realidades van despertando de sus sueños a Rabat, y de ahí uno de los motivos de su mal humor. Por la materia y por los sujetos de Derecho internacional que son partes en el pleito, el asunto es internacional, ya que afecta en primer lugar a los marroquíes: Marruecos es un Estado protegido — coprotegido exactamente — con un estatuto diplomático que garantiza su personalidad, siquiera ésta tenga limitada actualmente su capacidad de obrar. En segundo lugar, el asunto afecta a los dos protectores, que son a la vez vecinos por sus tierras de soberanía en África: Francia por Argelia y A. O. F.; España por los «presidios» y A. O. E., y en tercer lugar afecta a las potencias que han firmado pactos relativos a Marruecos y que están en vigor, comenzando por las ocho que intervienen en el *coimperium* de Tánger, más Suecia, firmante del Acta de Argir. No incluimos a la U. R. S. S., pese a darla intervención en Tán-

ger el acuerdo de París de 1945, porque la U. R. S. S. (o su predecesora la República Rusa) había repudiado (1917-20) los acuerdos que firmara la Rusia zarista y no ha hecho efectivos sus «derechos» (?) en Tánger. No obstante, si los franceses o anglosajones quieren considerar la *parte* en el pleito marroquí, allá ellos. España no sería la más perjudicada. En cuanto a otros terceros Estados, los países árabes tienen fuertes títulos espirituales, aunque no jurídicos, para interesarse en el problema. Y a través de la ruidosa tribuna montada por las democracias triunfantes en 1945, todos los del mundo pertenecientes a la O. N. U. Digamos en justicia que como Francia no figuraba en 1945 entre los vencedores —es un «grande» que tuvo que ser liberado desde fuera— no es en ese sentido culpable de que la O. N. U. se haya entrometido en el asunto marroquí. Su culpa en ello arranca de otra circunstancia: su sectaria actitud cuando se discutió el «caso español» vulnerando las disposiciones de la Carta (art. 2.º, párrafo 7.º), para sentar el precedente de que es internacional todo lo que decida la mayoría de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad (1).

* * *

Y ahora volvamos hacia los hechos que han servido de base a la explosión informativa mundial y a la histeria diplomática del *Quai d'Orsay*. Tal como los han relatado los periódicos franceses, parecen muy breves y muy simples. El 21 de enero de 1954 se celebra en Tetuán una magna concentración con desfile de autoridades de la zona jafifiana —los franceses escriben siempre «española», sin duda por el subconsciente de llamar «francesa» a la sultaniana—, leyéndose un documento suscrito por 430 autoridades marroquíes, al que contestó el Alto Comisario español con un discurso «antifrances». La unidad de Marruecos quedaba amenazada por ese documento; y como Francia

(1) Véase: Dictamen del Tribunal Permanente de Justicia Internacional sobre la cuestión de los Decretos de nacionalidad en Marruecos (sultaniano) y Túnez, 1921. Serie B, núm. 4. Decisión del Tribunal Internacional de Justicia sobre los derechos de los nacionales de los Estados Unidos en Marruecos (sultaniano) de 27 de agosto de 1952. Rec. 1952, pág. 176, núm. V, 93. Resolución de Asamblea General de la O. N. U. de 19 de diciembre de 1952 sobre la cuestión marroquí. D. A./2175.

está encargada de defenderla, «adoptó» las *firmes medidas* oportunas, calmando así la ansiedad del Majzen marroquí, que encabezado por el Sultán (se refieren a Muley Arafa) la había pedido que defendiera aquella unidad. Todo esto acompañado de interpelaciones parlamentarias --para el 5 de marzo se fijó la fecha de un debate sobre la cuestión--, reuniones especiales del Gobierno y de las Comisiones parlamentarias, grandes gritos radioemitidos y magnos titulares en la Prensa, declaraciones *farouches* de personajes («Francia no está dispuesta a negociar con España un compromiso...») «Francia no puede recibir lecciones de España...»; fulminantes peticiones de ciertos sectores furiosos; envío de una nota «de fuerte protesta» al Gobierno español --cuando aún no se habían contestado a Madrid notas suyas presentadas meses atrás--; envío de una escuadra a Mazalquivir, acompañado de declaraciones equívocas de finalidad intimidatoria; y, en fin, para decirlo todo, intensificación de las medidas represivas tan desconcertadas como impotentes, duras y ciegas en el Sultanato; reproches en voz baja entre los dirigentes franceses y urgentes llamadas de *socorro* a Inglaterra y Estados Unidos para que paralizaran la acción española. Luego, tras una inevitable *deflación* del artificioso estado de tensión, nuevos titulares llamativos, propuestas, preguntas y memorandums, al conocerse la cordial recepción de una comisión del Majzen jafifiano por el Caudillo español, y las palabras cambiadas con tal motivo. Todo ello sin ahorrar los clásicos procedimientos de la falsificación de declaraciones y del hostigamiento, no desdeñando ni a los delinquentes comunes (2). En resumen: para quien no estuviera enterado del problema --como la masa media francesa y la de la mayoría de los países euramericanos-- resulta esta versión algo confusa e inexplicable respecto de los móviles de los «malos» --España-- y de los «buencs» --Francia, o más estrictamente sus colonos y a rastras su residencia y su diplomacia--, únicos protagonistas de una charada en la que falta por completo el pueblo marroquí, principal protagonista del drama tan escamoteado como su Sultán, exilado, preso y trasladado a la sazón de Córcega a Tahití.

(2) La Prensa y la Radio francesas de la zona sultaniana han atribuido actitudes y manifestaciones figuradas a varias cancillerías, a la Liga Arabe, al Istiqlal y hasta al famoso bachá de Marrakech. Véanse los comunicados del Istiqlal del 2 de febrero de 1954, publicado en *Al Ummah*, y la nota de la Liga Arabe de 28 de enero de 1954.

No crean nuestros lectores que la versión francesa de los hechos no tuvo su campo de difusión. Que no fué exclusivamente Francia, porque en ésta se alzaron voces clarividentes, o simplemente objetivas, a las que no podía satisfacer aquella *mise en scène*. La versión antedicha se difundió entre los lectores de los grandes periódicos capitalistas que expenden patentes de democracia — desde el *Manchester Guardian* al *New York Times*— al mismo tiempo que defienden los intereses del colonismo más desenfrenado —el de los Colonna, Gabrielli and Company, incluyendo a los *quisling* feudales del Atlas— en contra de los deseos de independencia de un pueblo sometido al terror. En el caso británico se comprende la solidaridad de intereses entre la «Mano Blanca» de los colonos de la Chauía y las partidas de exterminadores de los kikuyu o de los malayos. En el caso norteamericano, la supuesta solidaridad sectaria no lo explica todo; la imaginación vuela involuntariamente hacia explicaciones más prosaicas. Desde luego, donde la versión francesa de los hechos tuvo menos éxito fué en Marruecos; de ahí la barrera armada montada a lo largo de las fronteras interzonales y la prohibición de entrada de prensa española y árabe del Jalifato. Detalle curioso: cuando más amables eran en Berlín las frases soviéticas a Francia para que una vez más cumpliera su misión histórica de aliarse con los adversarios de la unidad europea, más zahería la prensa bolchevique al «imperialismo francés en Marruecos», y no ciertamente por amor a éste ni a España. Digamos, finalmente, que las cancillerías se zafaron como pudieron de la demanda francesa de intervención suya; y no porque, como ha dicho Franco, su silencio constituyera una aprobación de la conducta francesa —demasiado escandalosa para los usos anglosajones—, sino para no agravar ciertas disensiones a la vista de la conferencia de Berlín y de las aplastantes derrotas sufridas por Francia en Indochina, no obstante la abrumadora ayuda americana.

* * *

Pero existe otra versión de los hechos, que no nos gusta llamar española, aunque sea la difundida en España y en Marruecos, porque es simplemente la exposición de realidades comprobadas. Los «acontecimientos» del Jalifato en enero de 1954 no son *causa* de nada del

malestar muy anterior de la zona sultaniana y de la pretendida desmembración del Imperio—, sino un efecto o secuencia de otros muchos hechos anteriores, como ha escrito García Figueras (3). Aunque no se hubiera producido la grave situación del problema, existiría, porque ésta se deriva de la política seguida por Francia.

Podríamos decir que el problema arranca de la actitud absorbente y represiva de Francia tras de la ocupación de su zona: en 1936-37, 1944, 1947-49 y desde 1950 ininterrumpidamente. Cada vez con mayor ambición en sus fines (absorber a Marruecos como «Estado asociado» empleando la llamada «cosoberanía») y con mayor violencia en sus métodos (desde las expropiaciones, prohibiciones, detenciones y deportaciones, al terror protegido y a la decapitación del Majzen). Podríamos remontarnos a 1930 —el año del «Dahir bereber»— y aun a 1912, el año en que Muley Hafid, con los cañones franceses en Fez, firmó el Tratado de protectorado para abdicar cinco meses después. La historia es fastidiosa, pero cuando sólo comprende medio siglo bien puede utilizársela. Nuestro relato empieza cuando el Imperio se caía a pedazos y los grandes tiburones internacionales se preparaban para devorarlo. No sentía España el menor apetito en este aspecto, pero tampoco podía hacerse la distraída, dada la directa vecindad entre los dos países y la situación de Ceuta y Melilla. No podía evitar la intervención extranjera en su vecino —con numerosos precedentes a lo largo del siglo XIX— y procuró sacar el mejor, es decir, el único partido posible de las circunstancias representadas por el acuerdo francoinglés de 8 de abril de 1904 que decidió la entrega de Marruecos a Francia, haciéndose reconocer por ésta una reducida esfera de acción propia (Tratado de 3 de octubre de 1904). Siguieron varias incidencias provocadas por las potencias que, como Alemania, no querían perder su parte de botín —entre ellas la ruidosa Conferencia de Algeciras, tan invocada como desconocida—. Y, por fin, lograda la aquiescencia de los posibles protestatarios (con Alemania en cabeza: acuerdo de 4 de noviembre de 1911), Francia, prescindiendo de sus compromisos en vigor con España, impuso al Sultán lo que se viene llamando «protectorado», aunque a ratos no lo parezca, por el convenio de Fez de 30 de marzo de 1912, en el que se contenía una

(3) Véase su excelente artículo en *Mundo*, núm. 718, del 7 de febrero de 1954, págs. 207-208.

reserva, deliberadamente imprecisa, de los derechos españoles y del futuro de Tánger.

Naturalmente, esta *res inter alios acta* —y no *inter alios pacta*— no obligaba a España; Francia así lo reconoció al tratar de regularizar su actuación «madrugadora» el 30 de noviembre siguiente por un convenio con España, al que el Sultán dió su aprobación en 1913.

Desde entonces la política francesa en Marruecos ha registrado una tendencia absorbente constante, con variaciones circunstanciales de modalidad, y caracterizada por estas dos actitudes negativas: una contra la presencia de España, tendiendo a eliminarla, y al no poder, a minimizarla, mediatizarla y dificultarla. Otra contra la personalidad marroquí, concebida como la expresión de los anhelos de capacitación y tras ella de independencia; aspiración bien lógica por tratarse de un pueblo con una vieja cultura propia —la árabe de fondo islámico— de vigorosa demografía, no atraído por el mestizaje, con un país rico y que ha ido viendo la emancipación de otros países árabes, incluyendo algunos más retrasados como Yemen o Libia. Así, pues, el supuesto *complot* de España con el nacionalismo marroquí —tan denostado por los que predicán el anticolonismo en otras latitudes— no es sino la hermandad de intereses ante una acción hostil no provocada ni deseada. Para España, en cierto aspecto egoísta, supondrá un sacrificio el día de mañana la independencia de Marruecos (4). Pero además de que se inspira en criterios éticos y no egoístas, aspira a compensarlo parcialmente mediante una fraternal colaboración de buena vecina y de hermana, aliada si preciso fuera. Egoísticamente hubiera podido ser contentada por Francia a moderado precio; Francia no lo ha querido así desde el primer momento. Quizá haya hecho un involuntario bien a nuestro país.

(4) La escasa proyección ultramarina de España comparada con la de Francia subraya la importancia que desde un punto de vista egoísta tiene para aquélla la zona jalfiana. En efecto, los territorios franceses (sin Indochina) rebasan los 11.000.000 de kilómetros cuadrados y los 50.000.000 de habitantes, teniendo sólo Marruecos sultaniano 398.646 kilómetros cuadrados y 8.000.000 largos de habitantes. Si del Africa española quitamos los territorios estrictamente desérticos, quedan 47.000 kilómetros cuadrados (de ellos 19.000 del Jalfato) con 1.350.000 habitantes (de ellos 1.100.000 en el Jalfato). Véanse las declaraciones del general García Valiño a Pedro Rocamora (A B C del 24 de enero de 1954).

Bien pronto las convencionales fórmulas inventadas para mantener la teórica unidad de un país al que se dividía en tres desiguales trozos, dieron pie al *Quai d'Orsay* y a la Residencia de Rabat para lanzar varios «ballons d'essai», al parecer sólo doctrinarios, pero de finalidades prácticas larvadas. España era una *sublocataria* parcial de los derechos franceses; su zona, una *subzona*, una «zona de influencia española en el protectorado único francés», según la expresión de Rivière; y cuando más su autoridad un *subprotectorado*, distinto e inferior en facultades al francés, que conservaba algunos poderes en relación con aquél. Estos poderes no fueron nunca claramente enunciados, porque toda la *chicanerie* del mundo no bastaba para alumbraarlos. Se recordó que el Sultán residente en la zona francesa y controlado por Rabat, era Soberano de todo el Imperio, olvidando que su autoridad quedaba delegada de modo total y permanente en el Jalifa de la zona española (art. 1.º del convenio francés-español de 1912) y reducida al rango de «civil y religiosa», esto es, cheránica y religiosa —como Imán o jefe religioso, no como Sultán o jefe político—, con un alcance «nominal» según el acuerdo de 4 de julio de 1925.

* * *

Precisamente cuando el respeto de ese resto simbólico y espiritual de autoridad ha determinado la repulsa del Jalifato marroquí a la deposición de Mohamed V, Francia ha querido desviar el problema sentando el precedente de un poder de destitución o cambio de los Sultanes, contrario al Tratado de Protectorado de 30 de marzo de 1912 («prestar una constante protección a la persona del Sultán y a sus herederos»). Si se nos permite expresar nuestra opinión jurídica sobre este extremo, diremos que sólo caben dos interpretaciones sobre las consecuencias internacionales del estatuto de la dinastía cherifiana. Una, la que nos parece la más correcta, es la de que Francia no puede deponer a los Sultanes, aun cuando éstos no cumplieran todas sus obligaciones como soberanos protegidos; suponiendo que constituyera incumplimiento su negativa o dilación para firmar los proyectos de disposiciones que le presentara la Residencia. Que, por otra parte, antes de 1951 había venido resolviendo esos conflictos con un fácil remedio a su alcance: promulgar los textos atascados me-

dian­te *Arrêts Residentiels*, cuya distinción de los Dahires nunca se ha definido muy precisamente. Otra interpretación sería la de que en circunstancias excepcionales, e idealmente contando con los interesados, los titulares del trono cherifiano podrían ser sucedidos previa decisión libre de los *ulama* —de los auténticos, claro está— y median­te acuerdo con las potencias *interesadas* y *presentes* en Marruecos: España para su zona, y los ocho Estados que intervienen en Tánger para ésta. Lo que no puede justificarse desde ningún punto de vista es el pretendido poder francés de deposición cuyo ejercicio, el 20 de agosto de 1953, dividió al Imperio en dos trozos: el públicamente fiel a la autoridad legítima, *de facto* expulsada, y el sometido materialmente a la autoridad, improvisada o «de recambio», según la frase de C. A. Julien (5).

La verdad es que los franceses sólo se preocuparon de los poderes del Sultán, respecto de la zona jalifiana para hacerle encabezar en 1925 ciertas lamentaciones por la suerte de sus súbditos rifeños y para pretender en 1947 alguna declaración antiespañola que les falló, pues Mohamed V declaró ante los diplomáticos hispanoamericanos y ante un periodista español sus amistosos y fraternales sentimientos hacia España (6).

Se ha pretendido también por los franceses que como el Imperio sólo tiene un Ministro de Asuntos Extranjeros —el Residente galo—, sus autoridades tienen poderes diplomáticos que afectan a la zona jalifiana. La carta anexa y explicativa del convenio francoespañol aclaró por qué el Alto Comisario es el intermediario de las relaciones entre el Jalifa y los «agentes» extranjeros: por la ausencia eventual de diplomáticos de carrera en Tetuán. En buenos términos, el *Visir-al-Bahr* actual, tendría que ser una autoridad como el Mendub de Tánger, que es donde sigue residiendo el cuerpo diplomático que no se ha desplazado a Rabat. Por lo demás, como España res-

(5) Véase su interesante obra, en general objetiva, *L'Afrique du Nord en marche*, publicada el 30 de marzo de 1953. En su página 378 se menciona ya a Muley Arafa como «sultán de recambio» preparado desde 1952 por la Residencia.

(6) Declaraciones ante la Comisión de diplomáticos «latinoamericanos» que le visitó en 12 de febrero de 1952, recogidas por la publicación propagandística de la Residencia de Rabat titulada «Impresiones de Marruecos» (Tánger, 1952). Declaraciones a Ramiro Santamaría publicadas en *Madrid*.

ponde de las reclamaciones exteriores referentes a la zona jalifiana, y con ocasión de unas británicas por daños antes de la pacificación, un jurista internacional, Max Huber, declaró en 1923 que en el Jalifato existe un verdadero protectorado, independiente del francés y tan verdadero como éste. España, según el Tratado citado de 1912 (cuyo art. 25 califica al Gobierno español de *protector* de su zona), representa en el exterior a los naturales de su zona, y ha suscrito en nombre de ella decenas de acuerdos internacionales; algunos con participación francesa y otros con la misma Francia: todos los interzonales (7). Tiene, además, España un derecho de *accesión* de su zona a los acuerdos estipulados para la francesa, que no ha ejercitado; hubiera sido curioso ver lo que decían los anglosajones si lo hubiera aplicado a la renuncia británica a las capitulaciones en 1937 o a la ayuda «Marshall» en 1948.

Digamos, de pasada, que la autoridad del Sultán y de su «Ministro de Asuntos Extranjeros» sufre en la zona de Tánger parecidas restricciones, con una modalidad curiosa: que el Mendub, no sólo es nombrado por un soberano controlado, sino que —al margen de todos los acuerdos internacionales— tiene a su lado un *contrôleur* inventado por Rabat, que hace más ilusoria la libre decisión de aquél en los escasos asuntos que le ha dejado la Administración internacio-

(7) Recordemos los convenios plurilaterales de La Haya de 1907 sobre procedimiento civil (adhesión en 1927), de Roma de 1907 sobre lucha antilucosta (adhesión en 1928), de Madrid de 1920 (Postal Universal, de valores, giros y paquetes) suscritos por el Jalifato; de Ginebra de 1952 sobre el opio (adhesión en 1930), de Ginebra de 1925 sobre accidentes del trabajo (adhesión en 1936), de La Haya de 1925 (marcas y propiedad industrial, dibujos y falsas indicaciones) (adhesión en 1928), de París de 1926 sobre automovilismo (extensión desde 1935), Londres de 1929 sobre revisión de la convención postal, suscrito por el Jalifato; Madrid de 1932 sobre telecomunicaciones (adhesión en 1934), Roma de 1933 sobre aeronaves (adhesión de 1938), Cairo de 1934 (revisión de los acuerdos postales) suscrito por el Jalifato, Londres de 1934 sobre estadística (adhesión en 1935), Roma de 1935 (vinos) suscrito por el Jalifato. Este es miembro de la U. P. U. y de la U. T. I. y en la O. M. S. pertenece a la región oriental, mientras la zona sultaniana está en la región europea. Recordemos los pactos interzonales sobre jurisdicciones zonales (1914), ferrocarril Tánger Fez (1914), extensión de acuerdos intermetropolitanos (1914), correos (1915), telégrafos (1915), relaciones judiciales (1916), organización canónica (1922), límites provisionales y colaboración vecinal y militar (1925-26), teléfonos (1930).

nal. Precisamente los relacionados con la masa marroquí a la que se intenta mantener en situación semejante a la de la zona sultaniana.

* * *

El lector habrá visto que los acuerdos de 1912 —completados por el Estatuto de 18 de diciembre de 1923 con sus ulteriores modificaciones de 1928, 1935, 1945 y 1952 respecto de Tánger— fueron los que *dividieron* al Imperio. División agravada por Francia cuantas veces ha podido, erigiendo verdaderas murallas de la China en las fronteras de su zona o dictando disposiciones diferenciales y aisladoras de análogas consecuencias, al margen de los acuerdos de Algeciras y aún subsistentes. Así sucede en materia aduanera, para cuya modificación exige el concierto con España el art. 19 del Tratado francoespañol de 1912. En las de comunicaciones y transportes, de relaciones judiciales y de comercio. Huelga decir, que también los acuerdos interzonales han sido desconocidos cuantas veces le convenía a Rabat. Tales violaciones han tomado a ratos un matiz agresivo, como el del *bloqueo* decretado en 17 de agosto de 1936, sin duda para asfixiar al naciente Movimiento Nacional, tan bien acogido por los marroquíes desde el primer momento.

Claro que en compensación también ha practicado Rabat medidas «antidivisionistas», pero de alcance unilateral y al margen de los Tratados, como el tenaz contrabando de armas y efectos a los rebeldes del Majzen jalifiano —representante de la autoridad sultaniana— en el infeliz período que fué desde 1919 a 1926. Y sobre todo en las pretensiones a intervenir armadamente en la zona jalifiana; primeramente con intrusiones parciales en el Guerrau (1919-21); luego con el deseo de ocupar todo el Rif Oriental (1921-23). Después aprovechando la colaboración militar francoespañola (pactada a petición de Francia cuando la derrotó Abd-el-Krim en el Uarga) y utilizando la imprecisa delimitación de los confines interzonales. Los españoles saben —pero el mundo exterior no tanto— cómo los franceses, dentro de la 23.^a parte de suelo marroquí que representa la zona jalifiana, ocupan «provisionalmente» varias comarcas a despecho de los Tratados de 1904-12 y del de 25 de julio de 1925 de delimitación fronteriza provisional, confirmado por el acuerdo de 13 de julio de

1926. Que es posterior y anulatorio de la «carta» que el 25 de julio de 1925 escribiera Primo de Rivera a Peretti della Rocca dejando a los franceses libres del agobio de un plazo, respecto del tiempo para la evacuación de Beni-Zerual. La «simultánea» ocupación de Gueznaya hizo a los franceses soñar con un pasillo al Mediterráneo en 1937 y aun con la ocupación total del Jalifato, objeto de conversaciones e inteligencias con Gran Bretaña en vísperas de la II Gran Guerra (8). Porque durante ella fueron los anglosajones los que entrevieron esa posibilidad respecto de las dos zonas (9).

* * *

En los zig-zag de táctica de la constante política francesa en Marruecos, contra la presencia española y contra la subsistencia del Imperio — en todo o en las partes que pudieran ser digeridas— hay también otro aspecto que debería exhumarse. Ya en 1914 había dividido Francia su zona en trozos contrapuestos: de régimen cheráfico y de régimen consuetudinario montañés; de control civil (?) y de control militar (incluyendo los confines ya mermados por ella en Colomb-Bechar y Tuat). No contenta con esta multiplicidad que erigía barreras interiores en el Imperio, aprovechó las negociaciones con Abd-el-Krim para pretender constituir un Emirato rifeño que hubiera sido un verdadero Estado enquistado dentro del Marruecos fragmentado, a costa principalmente de la zona jalifiana, a la que se hubiera reducido a jirones alrededor de Melilla, Ceuta, Tetuán y Larache-Arcila. Jirones que quizá Francia brindara luego a España para ampliar sus «Presidios» —como hizo el 8 de febrero de 1924 en un acuerdo destinado a eliminar las reservas españolas al Estatuto tangerino— con tal de que se esfumara como coprotectora. Como se ve, la Residencia había soñado con los glauis, mucho antes de 1950; en realidad, desde Lala-Marnia (1845) a París la encantó la idea de pulverizar a Marruecos, morciéndolo en los confines, o corroyéndolo desde dentro mediante cherifes de Uasán o «protecciones» de cabi-

(8) Véase el documento reproducido en fotocopia en la pág. 12 del libro de ARQUES, *El momento de España en Marruecos*, 1942.

(9) Pueden consultarse las obras de HAYES, *Misión de guerra en España*, 1946, y ROOSEVELT, *Así lo quería mi padre* (edición española de 1946).

las. El contrario que España; sorda más de una vez a las llamadas de los Beni-Snassen, los Beni-Urriaguel, del *roghi* Bu-Amara y de Abd-el-Malek.

* * *

Como nuestros lectores han visto, la principal de las acusaciones de Francia contra la «acción» española — en realidad contra el respeto español del sentir marroquí —, o sea la del quebrantamiento de la unidad del Imperio, carece por completo de base. No es España, sino Francia, la que lo ha provocado y consumado; y negar que por desgracia existe, es cerrar los ojos a la realidad. La unidad marroquí es, hoy por hoy, puramente espiritual y radica mediante creencias, géneros de vida, lazos humanos y geográficos en un común reconocimiento por todos los marroquíes, jóvenes o viejos, innovadores o tradicionalistas, como jamás se vió, de la autoridad del Sultán Mohamed V convertido en símbolo y personificación de los anhelos del país hacia una progresiva autonomía que conduzca a la ulterior independencia. Que no será xenófoba ni convulsiva si se la encauza y se la asiste, como España se propone hacer. Y que podrá ser explosiva para los que la obstruyan oponiéndose con procedimientos inadmisibles al curso de las cosas.

El sentir marroquí, coincidente con el español, rechaza la identificación de la «unidad» marroquí con la extensión a todo el Imperio del régimen que en la zona sultaniana imponen hoy los colonos, las empresas y la Residencia, sostenidos por los feudales, los comparsas y las tropas senegalesas. Tánger, y sobre todo el Jalifato, son dos respiraderos tan vitales para los asfixiados marroquíes que ninguno, por mucho que anhele la independencia, quiere que desaparezcan mientras la primera pesadilla se mantenga. Y quieren mantenerlos sin contaminaciones vecinales.

Ese fué el significado de la petición de las 430 autoridades jalfianas al Gobierno español, a través primero de su Alto Comisario, y personalmente después ante su Caudillo: protesta y condenación de la situación de hecho y de fuerza creada en la zona sultaniana sin renocerla a ningún efecto. Adhesión a la política seguida en el Jalifato y, por lo tanto, *reafirmando la idea fundamental siempre defendida por España de la unidad marroquí*, petición de una *circunstancial*

separación del Jalifato, mientras no variasen las condiciones políticas de la otra zona, sin dependencia del Sultán impuesto, y bajo la plena soberanía del Jalifa. En fin: un reconocimiento de los sacrificios y desvelos de España en su zona, rindiendo homenaje de adhesión a ella y a su invicto Caudillo.

* * *

Si los lectores extranjeros creen que esta adhesión fué poco sincera o poco espontánea, que repasen las declaraciones, algunas anteriores y todas coincidentes, formuladas en lugares ajenos a la influencia española, como Tánger, El Cairo y Nueva York, por los jefes del nacionalismo marroquí y por los representantes diplomáticos de algunos de los países del llamado «bloque afroasiático» y de la Liga Árabe (10).

Al margen del estruendo, del sensacionalismo y de las alarmas de encargo de la propaganda francesa, como algún periódico galo ha reconocido, Franco no ha perdido su tradicional serenidad. Al recibir a la comisión de autoridades jalifianas que le trasladó aquellas peticiones, contestó directa, abierta e irreprochablemente desde el más exigente punto de vista internacional, con lo que privó de base a la oleada de comentarios confusionistas y calumniosos ya preparados para cuando se divulgasen sus palabras. Franco reiteró la tradicional comunidad de sentimientos de los dos pueblos hermanos como determinante —en unión del respeto a los Tratados— de la posición española en el problema marroquí. Y aseguró que *«España seguirá fiel a los tratados y leal a sus hermanos marroquíes; defenderá con tesón la unidad de Marruecos y la letra y espíritu de los acuerdos sin aceptar situaciones de hecho, que en pugna con nuestro sentir, lo están también con la moral internacional y con la letra y espíritu de los*

(10) Seleccionamos las siguientes declaraciones: de AZZAM BACHÁ a ANGEL ROSELLÓ (París, 5 febrero 1952) y en la conferencia de Prensa reunida en El Cairo el 20 de febrero de 1952. Del delegado seudita CHEIK ASAS EL SEQUIB ante la O. N. U. (14 octubre 1953). De AHMED EL CHUKAIRI en El Cairo (27 octubre 1953). De ABDEL JALEK HASSUNA ante los corresponsales de Prensa en la O. N. U. (9 diciembre 1953). De ALAL-EL-FASI en El Cairo el 27 de enero de 1954.

convenios concertados, seguros de que la fuerza de la razón acabará triunfando sobre la sinrazón de la fuerza». Y añadió: «Mientras esa hora os llegue —el lector sabe cuál es— la zona marroquí confiada a nuestra protección continuará bajo la soberanía de S. A. I. el Príncipe Muley el Mehdi... guardando las puras esencias del protectorado, fieles a la unidad del Imperio y al sentir del pueblo marroquí...».

Así, todo el mundo sabe ya a qué atenerse respecto de la posición española en el problema, en contraste con las actitudes de otros países. Ninguna innovación respecto de la clara postura adoptada en 1953, que mantiene nuestra tradicional línea de conducta; ningún atentado a los Tratados o a la unidad del Imperio. Sino todo lo contrario: su tesonera defensa. Ninguna interferencia ajena, se la llame o se disfrace como se quiera, en la vida del Jalifato. Desenvolvimiento de éste, con la asistencia y la protección de España, según el sentir del pueblo marroquí. España no ha tenido que dar ningún «golpe de fuerza», expresión abundantemente estampada en la prensa francesa. Ninguna potencia tendrá tampoco ocasión (ni medios) para darlo contra el Jalifato, sean cuales fueren sus gestos y amenazas, ridículos e irritantes, pero no intimidatorios. España ha escogido y sigue el buen camino, a veces estrecho: el de obrar de acuerdo con el pueblo marroquí. Si los intereses creados en favor de una influyente minoría privada, el amor propio — o el rencor a los demás— de algunos personajes y grupos, y las peores tradiciones de mala vecindad siguen impulsando a otros países a seguir el mal camino, allá ellos. La realidad se abrirá paso, porque el mal camino no sólo lo es moralmente, sino aun prácticamente; y cuanto más tarden las rectificaciones, peor. España no se ha negado nunca a la lógica colaboración interzonal, ni a practicar una mutuamente provechosa política de buena vecindad. Tan sólo ha pedido que no se montara sobre la base desleal y unilateral de sacrificar a los marroquíes y de preparar nuevas ventajas hegemónicas a una de las partes, libre de cumplir o no luego una parte de lo que se acordara. España y Marruecos, de común acuerdo, tienen de su parte en la actual fase del problema marroquí todas las razones diplomáticas y de todo orden. Y *la fuerza de la razón*, como ha dicho Franco, *acabará venciendo a la sinrazón de la fuerza*. Inch'Al-lah.

JOSÉ M.^a CORDERO TORRES